

103
cienos diezos y presentaron las Cuentas ala real Justicia
poriendo en ella cada vno su salario de quatro ducados e diezos
contados ala practica y memorial de este Ayuntamiento
Ardo regia que vale Comunalado; por las porlas M. Junta
las mando pasar ala Contaduria desta Ciudad, y por su
Contador se represento que por diligencias de suya haia
las lo que componen de Oficio y su salario para dar a
Mandado por la real Instruccion, por lo que se le mando
solamente de ducado. sin perjuicio de representar lo
ala superioridad, y que renunciaren lo que lo de ducado y
Remanes. Y por no haverlo practicado se les han embargado
y retenido el importe de las rentas que se toco el dia de
San Juan de proximo antecedente, por lo que, para instrui-
ra el correspondiente recurso para el Abono de dho. su sala-
rio; significo desta Ciudad se sirva acordar que por dho.
Contador se les de Copia de Memorial y documento
que con el presentaron ala real Justicia; Tambien
Certificacion con relacion de las Cuentas presentadas adha
Contaduria por el Cavallero regidor desta Ciudad que
han sido a qualquiera Comision al Campo desta Tierra
y fuera desta en las dhas. veces que se les ha Comiso-
nado, y que en virtud de las veces ha despatchado por dha
Comisaria lo regular de los dhas. Comisiones.
Y mandado por esta Ciudad Acordada se haga saber al enun-
ciado Contador de dho. honores lo documento que pide
esta Ciudad Acordada se haga saber a los dhas. señores, vnder
dese el dia de mañana cada un. y firme solo con el
pelo de las Comisiones que se tocan por dho. mandado.
Y vive en este Ayuntamiento un dho. sueldo por el d. Real
que lo hanado, y que de Comisiones por el que se manda
semanas en sus dhas. vnder a varios honores, y que con
tenga la prohibicion de poder Comisar los que tocan solo con
la Calidad de por dhas. y que en quanto ala representacion
que pide el Cavallero Conde qual se haga presente a esta
Cul. para que se vuelva a Comision; y se concluya

Vista de proceso al
dho. Ayuntamiento

Y se acuerda
que se firme

